



Resolución Directoral

Nº 064-2014-DPHI-DGPC/MC

Lima, **02 JUL. 2014**

Visto el Expediente Nro. 021098-2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el señor Carlos Ricardo Prado Vigil, Gerente General de la empresa Camo Representaciones S.A.C., solicita inspección ocular para autorización de trámite licencia de funcionamiento del establecimiento en el inmueble ubicado en Av. Pedro de Osma Nº 119,123 distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Pedro de Osma Nº 119, 123, Barranco, es integrante del Ambiente Urbano Monumental de la Av. Pedro de Osma cuadras 1 al 4, declarado mediante Resolución Suprema Nº 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, y de la Zona Monumental de Barranco declarada mediante la citada Resolución Suprema Nº 2900-72-ED, redefinida por Resolución Directoral Nacional Nº 405/INC de fecha 28 de marzo de 2007;

Que, mediante Informe Técnico Nº 1359-2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 18 de junio de 2014, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura evaluó el expediente presentado, dando cuenta que se trata de una edificación de entorno de factura contemporánea, dos niveles y semisótano, con acceso independiente desde la Av. Pedro de Osma, compuesta estructuralmente por muros portantes de ladrillo, columnas y vigas de concreto armado y techos de losa aligerada. Asimismo, se señala que el establecimiento se desarrolla en la totalidad del inmueble y se distribuye de la siguiente manera: en el semisótano se ubica el depósito y cuarto de basura, en el primer nivel la terraza de ingreso, dos ambientes para uso público (comedor, bar) patio posterior acondicionado con mobiliario para atención, servicios higiénicos diferenciados, la cocina y servicios complementarios, en el nivel de mezanine se ubica una sala de estar, y en el segundo nivel se distribuyen el hall, dos ambientes de comedores, ambiente de estar y esparcimiento (mesa de billar), servicios higiénicos diferenciados, y oficina administrativa; precisándose que el acondicionamiento realizado no afecta las estructuras de la edificación y que en general el inmueble presenta buen estado de conservación;



Que, el inmueble se ubica en la Área de Tratamiento Central (ATC) Sector B-4 de la Zona Monumental de Barranco, conforme al Plano de "Concepción del Desarrollo y Reajuste de la Zonificación del distrito de Barranco", y el uso del establecimiento para Resto-Bar, constituye Uso Conforme, correspondiendo a las actividades código-193-Restaurantes y chifas (*regulado) sin show, y código-195-Bares (no se refiere a cantinas), señalados en el Índice de Usos para la ubicación de actividades urbanas en el distrito de Barranco, aprobado mediante Ordenanza Nº 343 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 25 de octubre de 2001, que aprueba la Actualización de la Zonificación y Zona Monumental del distrito de Barranco al año 2010, concluyendo que se considera viable otorgar al administrado la autorización para el trámite de licencia de funcionamiento;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera procedente otorgar la autorización para el

trámite de licencia de funcionamiento ante la Municipalidad de Barranco, del establecimiento para uso de Resto-Bar, en el inmueble ubicado en Av. Pedro de Osma N° 119, 123, Barranco, por cuanto cumple con la reglamentación específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicado el 05 de febrero de 2007;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultural en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 185-2014-MC, de fecha 05 de junio de 2014, se designa al señor Fredy Domingo Escobar Zamalloa, en el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano, actualmente Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en Bienes Culturales Inmuebles, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el trámite para la emisión de la Licencia de Funcionamiento del establecimiento para uso de Resto-Bar, en el inmueble ubicado en Av. Pedro de Osma N° 119, 123, del distrito del Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, sistemas de evacuación, seguridad, requerimiento de estacionamiento, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad de Barranco.





Resolución Directoral

Nº 064-2014-DPHI-DGPC/MC

ARTÍCULO 3º.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la autoridad competente.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


Fredy Domingo Escobar Zamalloa
Director

